

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000025/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/ÛT/R 0472 /2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000025.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de Mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 27 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181724000025, en el que solicita lo siguiente: "Con fundamento en establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados UnidosMexicanos; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 1; 2; 4; 6; 7; 10; 11; 12; 15; 16; 17 y 30 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 1; 2; 3; 4; 5, 6, 7; 10; 121 y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Solicito el acta de nacimiento de Verónica Maribel Reyes Lopez, Rosa Maria Saavedra Guzman, Luis Aldredo Pobalo Contreras y Jesus Merlin Villanueva" «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y

126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. — La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000025.**

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1177/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/DSA/255/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 27 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000025**, mediante el oficio número SF/DA/DSA/255/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/DA/DSA/255/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifiquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000025**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

rección de Mormatividad y Asuntos Jurídicos Procureduris Fiscal

Mtra. Celia Aspiroz Garcia Secretaria de Finanzas

C.c.p. Expediente.

VHSR/ACH/

C8.1 (/01/2023



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/199/2023

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIO: SF/DA/DSA/255/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL

FOLIO 201181724000025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de diciembre de 2023.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecut vo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/1177/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) asignada bajo el numero de folio 201181724000025, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"Con fundamento en establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 1; 2; 4; 6; 7; 10; 11; 12; 15; 16; 17 y 30 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 1; 2; 3; 4; 5, 6, 7; 10; 121 y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Solicito el acta de nacimiento de Verónica Maribel Reyes López, Rosa Maria Saavedra Guzman, Luis Aldredo Pobalo Contreras y Jesus Merlin

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándums SF/DA/RH/1447/2023, signado por la L.C.P. Veronica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos, quien indica que de la revisión y analisis efectuados a la solicitud de información antes transcrita y teniendo en cuenta las atribuciones vertidas en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas, el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, se encuentra material y jurídicamente imposibilitado para atender lo solicitado, en virtud de que, no esta facultado para la expedición de actas de nacimiento. Aunado a lo anterior es importante tener en cuenta que al tratarse de actas de nacimiento como un documento que contiene datos personales de una persona física identificada o identificable, son considerados confidenciales y susceptibles de protegerse y para que los Sujetos Obligados puedan difundir los datos personales contenidos en sus sistemas de informacion a un tercero distinto de su titular, deberan contar con el consentimiento de éste, salvo las excepciones que las leyes fijen, de conformidad con los artículos 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Ahora bien, como el solicitante requiere diversas actas de nacimiento, las cuales son un documento que sirve como constancia de identidad y que se da a una persona desde el momento en que es registrada después de su nacimiento, mismas que contienen datos que deben ser protegidos, tales como el lugar y fecha de nacimiento, sexo, nombre de la persona que se registra, nombre de los abuelos y testigos, tomo, número de acta o folio, número de libro, número de foja, entidad federativa, município o delegación y

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Diaz, Soldado de la Patria. Edificio "D" Saul Martinez Avenida Gerardo Paridal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyatepec. C.P. 71257





EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/199/2023. ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. SECUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/255/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL

FOLIO 201181724000025.

fecha de expedicion relacionados con el lugar de nacimiento, firmas de los padres y testigos, huella del registrado; datos personales que se consideran confidenciales en razón de que claramente son elementos que pueden determinar la identidad de las personas y hacerlas identificables directa o indirectamente.

Aun cuando de conformidad con las Resoluciones RDA 12/2006 Y RDA 245/2009, del Instituto Nacional de Transparencia , Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Acta de Nacimiento obra en una fuente de acceso publico como lo es el Registro Civil donde puede ser consultada, y que en principio no podría considerarse informacion confidencial; sin embargo, esta contiene datos personales, por lo que en virtud del principio de finalidad, los sujetos obligados se encuentran impedidos para otorgar su acceso, toda vez que el fin para el cual se recabó dicho documento no fue el otorgar acceso a los mismos a terceros. De modo que no ha lugar a proporcionar dichas actas de nacimiento.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" JEFE DE DEPARTAMENTO DE SECUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

> Dirección Administra Secretaria de Finanza

L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

Copul F.C.P. Paola Porras Perez. Directora Administrativa - Para su conocimiento
C.P. Veronica Maribel Reyes Lúpez. Jefa de Departamento de Recursos Humanos. Mismo fin